

**RESOLUCIÓN Nro. 0013-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRC-2022**

**ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados", de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que** el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

**Que** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa".

**Que**, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”.

**Que**, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.”

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2022-0174-M, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Armando Saavedra Vaca Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, con el cuan en su parte pertinente indica: Hago referencia a Memorando Nro. EPMAPAR-SD-SCP-2022-0110-M, de fecha 14 de marzo del año en curso en donde solicita una “(...) revisión de los proyectos y su presupuesto referencial” que constan en el PAC del Ejercicio Fiscal 2022 y de ser necesario se procederá a (...) precisar qué proyectos no se ejecutarán en el año 2022, para proceder a eliminarlos de PAC”.

Cabe indicar que con Memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2021-0900-M, de 27 de octubre de 2021, se remitió a la Gerencia General el “Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2022” de la empresa donde en lo relacionado a la consultoría del “ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE UNA NUEVA SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO POR EL INCREMENTO DE 500L/S ADICIONALES DEL RIO OTONGO” se comunicó que el monto total requerido es de \$ 463.209,45 más IVA (...).

**Que**, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2022-0269, de fecha 18 de marzo de 2022, suscrita por la Ing. Tania Liliana Toapanta Chambotase, Subgerente Administrativo, con el que indica en su parte pertinente: “informo a usted en base a la reunión mantenida con los Subgerentes y la Gerencia General de la EPMAPA-SD, el día 16 de marzo de 2022, se concluyó en modificar algunos ítems como cambio de nombre de proyectos, presupuestos de proyecto, partida presupuestaria, cambio de cuatrimestre de los proyectos e incrementos e incremento de nuevos proyectos que se requieran en la Subgerencia Administrativa (...).

**Que**, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SC-2022-0167-M, de fecha 18 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. David Eduardo Zapata Vélez, con el que en su parte pertinente solicita a




RESOLUCIÓN Nro. 0013-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRC-2022

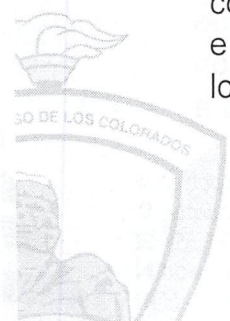
Gerencia General la autorización para reforma al PAC Y POA del ejercicio económico 2022, de los procesos de contratación de la Subgerencia Comercial.

**Que**, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0185-A-M, de fecha 18 marzo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, con el que en su parte pertinente solicita autorice y delegue a quien corresponda realice la eliminación y/o reprogramación del PAC y POA de la Unidad de Talento Humano y Remuneraciones dependiendo el caso (...).

**Que**, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2022-0160-M, de fecha 18 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, con el que en su parte pertinente: en atención a Memorando Nro. EPMAPA-SD-GA-2022-0017-M, EPMAPA-SD-SOM-2022-00156-M y EPMAPA-SD-AL-2022-0068-M de las Unidades de Operaciones y Mantenimiento, solicito reformar el POA, PAC y Presupuesto 2022 (...), incluir una Partida Presupuestaria para REGULARIZACIONES AMBIENTALES, por una valor estimado de \$ 11.000,00, con el propósito de cumplir los requerimientos de las diferentes autoridades ambientales como por ejemplo el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo y el Ministerio del Agua, Ambiente y Transición Ecológica.

**Que**, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2022-0273, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrita por la Ing. Tania Liliana Toapanta Chambotase, Subgerente Administrativo, con el que indica en su parte pertinente: en atención a Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-0664-M, en el que hace referencia a la documentación relacionada con la reforma presupuestaria que sería planteada acorde a reuniones de trabajo mantenidas, el plazo máximo de entrega será hasta el día martes 22 de marzo de 2022, petición que realizo con la finalidad de efectuar el proceso presupuestario respectivo de acuerdo al requerimiento establecido por la Gerencia General en cumplimiento del POA, PAC y Presupuesto. (...), Informo a usted que mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2022-0269, se solicitó a la máxima autoridad, la REFORMA DEL PAC Y POA 2022, lo que corresponde a la Subgerencia Administrativa (...).

**Que**, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0193-M, de fecha 22 marzo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, con el que en su parte pertinente: se pone en conocimiento a usted que la Unidad e Talento Humano y Remuneraciones no va a ejecutar dos proyectos que son los siguientes: 



RESOLUCIÓN Nro. 0013-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRC-2022

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO.

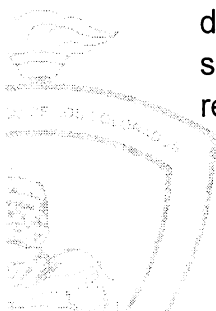
PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL AÑO 2022 (...).

**Que**, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SC-2022-171-M, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Davis Eduardo Zapata Vélez, Subgerente Comercial, con el que en su parte pertinente indica: "En atención a Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-0664-M, donde la subgerencia Financiera solicita se sirvan enviar la documentación relacionada con la reforma presupuestaria que sería plateada acorde a reuniones de trabajo (...) con Memorando Nro. EPMAPA-SD-ACS-2022-0261-M y Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0290-M, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

**Que**, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2022-0205-M, de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Armando Roberto Saavedra Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, que en su parte pertinente: me permito comunicar que una vez que se ha realizado nuevas rondas de concentración con cada Subgerencia y Unidad de ha procedido a formular el documento titulado "Primera Reforma al Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2022", (...).

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2022-0091-M, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Germania Rodriguez, Jefe de Presupuesto, con el que en su parte pertinente: adjunto remito la tercera reforma presupuestaria, la misma que se basa a trasposos de créditos entre diferentes programas, dando un total de modificación de 1.792.298.54, en incremento en un monto similar de reducciones (...), esta reforma ha sido preparada por la Jefatura de Presupuesto en coordinación con los Subgerentes de Administrativo, de Operaciones y Mantenimiento, de Infraestructura y Comercial, por lo tanto a más de presentar la tercera reforma presupuestaria se anexa el listado de proyectos que afectan al POA y PAC. (...).

**Que**, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-0737-A-M, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, con el que en su parte pertinente: a través de Memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2022-0091-M, suscrito por la Dra. Germania Rodriguez, Jefe de Presupuesto con el que indica que entre las principales reprogramaciones de gasto se efectúa la actualización de costos e incorporación de los proyectos de infraestructura de alcantarillado sanitario y pluvial (...). Estos proyectos se encuentran financiados con reducciones solicitadas por las Subgerencias de la Empresa Pública, debido a



RESOLUCIÓN Nro. 0013-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRC-2022

priorización de los gastos efectuados en varias reuniones de trabajo mantenida en la Gerencia General y las Sugerencias de la Institución. Las modificaciones planteadas se encuentran acorde a lo establecido en el Plan Operativo Anual entregado por el Ing. Armando Saavedra Subgerente de Planificación y la parte técnica Ing. Pablo Chang Huang Subgerente de Operaciones y Mantenimiento.

La presente reforma presupuestaria entre partidas de diferentes programas alcanza el valor de \$ 1, 781,298.54, mismos que no se modifica a la presente fecha el presupuesto Codificado que alcanza el valor se \$ 69, 898,678.94.


Con estos antecedentes, remito el Proyecto de la Tercera Reforma Presupuestaria en concordancia con lo manifestado en el *Artículo 271.- Traspaso de Partidas. - Las Empresas de Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados*".

**Que**, mediante RESOLUCIÓN Nro. 007-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-03-2022, del 30 de marzo de 2022, RESOLVIO: "A través de votación ordinaria por unanimidad, APROBAR la Tercera Reforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico año 2022; y Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) Ejercicio Fiscal 2022 de la EPMAPA-SD, acogiendo todas las recomendaciones hechas por los miembros del Directorio".

**Que**, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2022-0215-M, de fecha 1 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Armando Saavedra Vaca Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, que en su parte pertinente: "Hago referencia al Memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2022-0190-M, de 31 de marzo del año en curso en donde SE REMITE LA Resolución Nro. 007-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-03-2022 de 30 de marzo de 2022 relacionado con la aprobación por parte del Directorio de la EPMAPA-SD, de la Primera Reforma al POA-2022, con la siguiente resolución:

Dentro del Programa de Operación y Mantenimiento del Área de Agua Potable se resuelve que para el caso del proyecto No. 02 denominado "Alquiler de maquinaria para trabajos operativos de la EPMAPA-SD se reduzca el monto de USD 187.000,00 a USD 37.000,00 incluido IVA.

Con la finalidad de fortalecer el parque automotor de la EPMAPA-SD, se resuelve crear el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EPMAPA-SD" por el monto USD 150.000,00 incluido IVA.

Con base en lo expuesto, se remite la versión aprobada de la Primera Reforma al Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2022 de la EPMAPA-SD. 



RESOLUCIÓN Nro. 0013-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRRC-2022

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

### RESUELVE:

**Artículo. 1.-** Autorizar, la **TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022 DE LA EPMAPA-SD; y LA PRIMERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA EPMAPA-SD**, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD. - "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibídem, "*Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.*

*Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa",* la misma que atenderá a la necesidad de cubrir gastos referentes al proceso de REGULACIONES AMBIENTALES, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA ESTERO CODE COOP. UNIFICADOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS COOP. ENMANUEL ZONA 9, MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO COOP. ASISTENCIA MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL Y COMBINADO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COOP. NUEVO CAMINO, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COOP SAN JORGE, CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO LOS ALMENDROS, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL COOP. LOS NARANJOS, AUDITORÍA AMBIENTAL DEL CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR A DE SANTO DOMINGO, ALQUILER DE MAQUINARIA, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, y, en base a la programación anual de la Subgerencia Administrativa, Subgerencia de Planificación y Desarrollo de



RESOLUCIÓN Nro. 0013-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRC-2022

Infraestructura, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Subgerencia Comercial y la Unidad de Talento Humano y Remuneraciones.

**Artículo. 2.-** Una vez que la reforma presupuestaria basada en los traspasos de Créditos entre diferentes programas, cuenta con el informe favorable por parte del Directorio; póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo de Infraestructura y Subgerencia de Contratación Pública, para que procedan con la reforma del Plan Operativo Anual y Plan anual de Compras.

**Artículo. 3.-** Se dispone a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

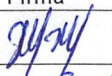
**UNICA.** - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de la EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el día 4 de abril 2022.



Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa  
**GERENTE GENERAL EPMAPA-SD**



Acción	Nombres	Firma
Elaborado	Ab. Mirian Montenegro Herrera Analista 2 de Asesoría Jurídica	
Revisado	Ab. Marco Antonio Guerra C. Subgerente de Asesoría Jurídica	